

## DOCENTES

---

# APRUEBA LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACION EN LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2011.

VISTO la Ordenanza N° 1273 que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de concurso para la designación de profesores en la Universidad Tecnológica Nacional, donde en el Artículo N° 30, establece las pautas para la evaluación de antecedentes, y

### CONSIDERANDO:

Que en el Anexo IV, Punto 2 se desarrollan orientaciones para los jurados responsables de la evaluación de los antecedentes docentes.

Que la norma asigna dentro del puntaje de antecedentes treinta (30) puntos para las actividades docentes, de investigación y en el campo profesional.

Que un margen tan amplio librado a la subjetividad del jurado podría no estar en sintonía con las necesidades de la Facultad.

Que la propuesta de la Secretaría Académica tiene por objetivo que cada Facultad Regional exprese en el llamado a concurso las características del docente que requiere para cubrir el cargo, de modo tal que se oriente al jurado para su ponderación.

Que este tema fue puesto en consideración de los Secretarios Académicos de las distintas Facultades Regionales encomendando a la Secretaría Académica la elaboración de los presentes lineamientos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACIÓN EN LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA

CUBRIR CARGOS DE PROFESORES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, que se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que asimismo el Consejo Directivo de las distintas Facultades Regionales en cada llamado a concurso, Ordenanza N° 1273, deberá dar pleno cumplimiento al Punto III. LLAMADO E INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1346

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior